



MENDOZA, 14 JUN. 2016

VISTO:

El Expediente CUY:0009738/2016, donde la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado del Rectorado solicita la modificación de la Resolución N° 1720/2016-R., ratificada por Resolución N° 297/2016-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada resolución se realiza la convocatoria a Docentes-Investigadores de la Universidad Nacional de Cuyo para presentar Proyectos de Investigación, conforme con las normas establecidas en la Ordenanza N° 25/2016-C.S.

Que, con motivo de la extensión del período de convocatoria hasta las 12 horas del 29 de julio de 2016, se hace necesario modificar dicha resolución.

Que, además, es necesario adecuar la resolución de convocatoria a la Ordenanza N° 25/2016-C.S. ya que ésta es menos restrictiva en relación a la cantidad de publicaciones o acciones de transferencia.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado del Rectorado y en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 1720/2016-R., ratificada por Resolución N° 297/2016-C.S., mediante la cual se convoca a Docentes-Investigadores de la Universidad Nacional de Cuyo para presentar Proyectos de Investigación, conforme con las normas establecidas en la Ordenanza N° 25/2016-C.S., el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°.- Convocar a Docentes-Investigadores de la Universidad Nacional de Cuyo para presentar Proyectos de Investigación, conforme con las normas establecidas en la Ordenanza N° 25/2016-C.S., de acuerdo con los datos contenidos el Anexo I de la presente resolución, que consta de CUATRO (4) hojas. **Las solicitudes se podrán presentar hasta las DOCE (12) horas del día VEINTINUEVE (29) de julio de 2016** en la sede de la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado del Rectorado. En la Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria y el Instituto Balseiro recibirán formularios hasta la fecha de cierre de la convocatoria en las secretarías específicas.”.

ARTÍCULO 2°.- Modificar el Anexo I, hoja 2 de la Resolución N° 1720/2016-R., ratificada por Resolución N° 297/2016-C.S., el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Tipo 2

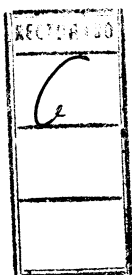
Convocatoria: bienal

Objetivo: promover la investigación en todas las áreas del conocimiento.

Cupo: 30 proyectos.

Monto: \$ 40.000 (\$ 20.000 por año).

Res. N° **2003**





-2-

Director y Co-Director: Podrán dirigir o co-dirigir proyectos de investigación quienes reúnan las siguientes condiciones:

- Docente-investigador de la UNCUYO Profesor Titular, Asociado o Adjunto con dedicación exclusiva o semiexclusiva.
- Jefe de Trabajos Prácticos, categorizados, con dedicación exclusiva o semiexclusiva. En el caso de Jefes de Trabajos Prácticos no categorizados serán evaluados sus antecedentes por una Comisión ad-hoc.
- Docente-investigador de la UNCUYO jubilado, Profesor Emérito o Consulto, categoría I, II o III, que anteriormente haya dirigido proyectos acreditados en las últimas dos convocatorias de la SECTyP (uno de los dos roles, director o co-director, deberá ser desempeñado por un docente-investigador en actividad).
- Además, que en los últimos CINCO (5) años hayan publicado: capítulos de libro o libros en editoriales de reconocida trayectoria académica o producción artística educativa o social equivalente o al menos DOS (2) artículos científicos en revistas indexadas o que hayan realizado transferencia o difusión en instituciones públicas o sociales debidamente acreditadas o que hayan realizado transferencia académica-pedagógica, la que deberá ser acreditada por la Secretaría Académica de la Unidad Académica correspondiente.

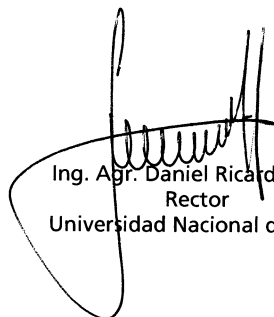
Equipo: al menos SIETE (7) integrantes, incluidos director, co-director, docentes-investigadores de la UNCUYO (de los cuales como mínimo TRES (3) que no hayan publicado en los últimos CUATRO (4) años), investigadores de otros organismos, becarios, tesistas, egresados, estudiantes de grado y posgrado. Se admitirá la incorporación de hasta un docente-investigador de la UNCUYO jubilado, Profesor Emérito o Consulto, categoría I, II o III.

Aval académico y patrimonial: deberá presentar el formulario específico con la firma de las autoridades de la Unidad Académica que corresponda.”.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



Dr. Benito Rafael PARÉS
Secretario de Ciencia, Técnica y Posgrado
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 2003

dc.
Res. 1720-proy investigación (modifica)